ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Plasenzuela "El Matorral" en el T.M. de Plasenzuela.

Presupuesto en euros: 7.968,34. Presupuesto en pesetas: 1.325.820.

Finalidad: Suministro eléctrico a varias fincas. Referencia del Expediente: 10/AT-007549-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 22 de septiembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se autoriza la continuidad e implantación de Programas de Garantía Social, en sus distintas modalidades, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece que, para los alumnos que no alcancen los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, se organizarán Programas Específicos de Garantía Social, con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios en las distintas enseñanzas reguladas en dicha Ley y, especialmente, en la Formación Profesional Específica de Grado Medio.

Por Orden de 17 de septiembre de 2002 se regulan los Programas de Garantía Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, disponiendo en el artículo 4 la exigencia de autorización de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología para impartir los Programas de Garantía Social.

El Decreto 5/2005, de 8 de enero, establece que la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura ejercerá las competencias de educación no universitaria que tenía asignadas la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología, a la que sustituye.

A tal efecto, y con el fin de facilitar la reinserción en el sistema educativo de los jóvenes que lo deseen, o bien posibilitar el principio constitucional de acceso a un puesto de trabajo en las mejores condiciones posibles para aquéllos que decidan incorporarse a la vida activa, y a propuesta del Director General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente,

RESUELVO:

Primero. Autorizar la continuidad de los Programas de Garantía Social aprobados en cursos anteriores en Centros sostenidos con Fondos Públicos, hasta tanto se disponga expresamente su supresión.

Segundo. Autorizar la implantación de nuevos Programas de Garantía Social, en la modalidad de Iniciación Profesional, en los Centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, relacionados en el Anexo.

Tercero. El desarrollo de estos programas deberá atenerse a lo dispuesto en la Orden de 17 de septiembre de 2002 (D.O.E. nº 115, de 3 de octubre), por la que se regulan los Programas de Garantía Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excma. Sr. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 102 de la 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura". Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 27 de septiembre de 2005.

La Consejera de Educación, EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL DE NUEVA IMPLANTACIÓN CURSO 2005/06

LOCALIDAD Y PROVINCIA	ENTIDAD	MODALIDAD	PERFILES
Jerez de los	IES "Ramón Carande"	Iniciación	Auxiliar Dependiente de
Caballeros (Badajoz)		Profesional	Comercio
Navalvillar de Pela	IES "Lacimurga	Iniciación	Servicio Auxiliar de Oficina
(Badajoz)	Constantia Iulia"	Profesional	
Zalamea de la Serena (Badajoz)	IES."Antonio Nebrija	Iniciación Profesional	Auxiliar Dependiente de Comercio
Badajoz	IES "Ntra Sra de Botoa"	Iniciación Profesional	Yesista-Escayolista
Don Benito (Badajoz)	Centro de Formación	Iniciación	Operario de Cultivos
	Agraria	Profesional	Hortícolas
Trujillo (Cáceres)	IES." Francisco de	Iniciación	Auxiliar de Ayuda a
	Orellana"	Profesional	Domicilio y Residencia

CONSEJERÍA DE CULTURA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 15 de septiembre de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se resuelve conceder ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de programas de interés general.

Advertido error material en la Resolución 15 de septiembre de 2005, por la que se resuelve conceder ayudas a Asociaciones Juveniles para el desarrollo de programas de interés general, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 109, de 20 de septiembre de 2005, se procede a su oportuna rectificación:

EN LA PÁGINA 13538 DONDE DICE:

"Artículo 3. Denegar las ayudas a las siguientes Asociaciones por haber obtenido menor puntuación de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el art. 6 de la Convocatoria".

DEBE DECIR:

"Artículo 3. Denegar las ayudas a las siguientes Asociaciones por haber obtenido menor puntuación de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el art. 17 de la Convocatoria."

Mérida, 21 de septiembre de 2005.

El Consejero de Cultura, FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de I I de julio de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa "SERINCO" en la instalación sita en Plasencia, Avda. Martín Palomino, s/n.; en el Registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.

Apreciado error en el texto publicado en el D.O.E. nº 86 de 26 de julio de 2005 sobre la resolución de 11 de julio de 2005 arriba indicada, procede la correspondiente corrección.

En la página 11332, segunda columna, punto segundo.

Donde dice:

"...14065EHF05."

Debe decir:

"...14068EHF05."

Mérida, 21 de septiembre de 2005.

El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, JOSÉ TIMÓN TIEMBLO